

## ANEXO II. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA-FINANCIERA EN LOS SUPUESTOS DE HOMOLOGACIÓN EVENTUAL

---

En los casos de homologación eventual regulados en el CAPÍTULO VI.- HOMOLOGACIÓN EVENTUAL del presente Pliego, los interesados que soliciten dicha homologación, acreditarán su solvencia técnica y su solvencia económico-financiera en la forma y por los medios que se indican a continuación, y que únicamente sustituirán a los requisitos de los apartados 5.1. y 5.2. del Anexo I resultando éste de aplicación en todo lo demás.

### 5.1. BIS - SOLVENCIA TÉCNICA:

La empresa aspirante a ser proveedor homologado deberá aportar una declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante que acredite la prestación en los últimos TRES años, de un mínimo de TRES servicios de catering de similares características (importe, tipo de servicios, número de comensales) al servicio al que opta el solicitante de la homologación eventual, debiendo indicar su importe, fechas de realización y nombre de clientes. Se aportará el mismo modelo de declaración responsable del Anexo I adaptado a lo exigido en este apartado 5.1.BIS.

No se incluirán los servicios recurrentes a colectividades (colegios, hospitales, universidades, comedores de empresa, etc.), sino sólo aquellos donde el aspirante haya aportado la infraestructura para la celebración de eventos concretos.

### 5.2. BIS - SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

Se acreditará mediante una declaración responsable, firmada por persona con capacidad bastante, relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Se aportará el mismo modelo de declaración responsable del Anexo I adaptado a lo exigido en este apartado 5.2.BIS.

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera, cuando la empresa dispongan de una cifra de negocios global anual superior a 500.000 euros, al menos en uno de los tres últimos ejercicios (a contar desde el momento de presentación de la solicitud).